

**PREMIOS  
"FESTERS D'ALACANT"  
X EDICIÓN**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
CONCEJALÍA DE FIESTAS**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
**SERVICIO DE FIESTAS**

El Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a través de su Concejalía delegada de Fiestas, convoca la décima edición de los premios "Festers d'Alacant", que persiguen valorar y reconocer una labor destacada, ya sea de forma individual o colectiva, llevada a cabo por personas o entidades en beneficio de las citas festivas y tradicionales de nuestra ciudad.

La concesión de los premios en esta edición se desarrollará con arreglo a las siguientes

## **BASES REGULADORAS**

### **Primera.- Objeto de estas bases.-**

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación de la selección y concesión de la décima edición de los premios "Festers d'Alacant", que convoca el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

### **Segunda.- Modalidades de los premios.-**

1.- Los premios "Festers d'Alacant" se articulan en cuatro modalidades específicas: Fogueres, Semana Santa, Moros y Cristianos y Fiestas Tradicionales y Populares.

2.- Cada una de estas cuatro modalidades tiene, a su vez, dos galardones: el primero tiene naturaleza **Individual** y el segundo **Colectiva**.

3.- En todas sus modalidades, los premios consistirán en un artístico trofeo.

### **Tercera.- Galardones individuales.-**

Los galardones individuales premiarán, de forma honorífica, cualquier aportación realizada por los festeros nominados en cada una de las cuatro modalidades de estos premios. Los méritos que se valorarán para la concesión de los premios podrán basarse bien en la trayectoria festera de las personas nominadas, bien en una realización reciente y relevante en el sector por el que se encuentren nominadas.

### **Cuarta.- Galardones Colectivos.-**

Los galardones de carácter colectivo, servirán como honorífica recompensa a la trayectoria, aportación o bagaje de cada uno de los distintos colectivos nominados en las cuatro modalidades en que se articulan los premios. La concesión de estos galardones se fundamentará en la trayectoria festera de dichos colectivos, en una labor de igual naturaleza más cercana en el tiempo que hayan podido llevar a cabo o en alguna otra circunstancia concurrente en ellos que el jurado estime de especial interés.

### **Quinta.- Premio "José Ángel Guirao".-**

Al margen de los galardones reseñados en las bases anteriores, se concederá el premio "**José Ángel Guirao**", en memoria del desaparecido y recordado festero alicantino, con el que se pretende rendir homenaje a una especial aportación individual o colectiva a la Fiesta, desarrollada, indistintamente, en cualquier ámbito de las fiestas de la ciudad.

### **Sexta.- Propuestas de candidaturas.-**

1.- Indistintamente, podrán proponer candidaturas a cada una de las cuatro modalidades establecidas:

A.- Los órganos rectores de cada una de las fiestas (Federación de les Fogueres de Sant Joan, Junta Mayor de Hermandades y Cofradías de Semana Santa o Federación Alicantina de Moros y Cristianos).

B.- Cada uno de los colectivos integrados en el seno de los organismos reseñados en el apartado anterior.

C.-Cada comisión organizadora de las fiestas a que se refieren los premios.

2.- Cada una de las candidaturas propuestas por las entidades a que se refiere el apartado anterior estará avalada por las entidades proponentes, justificando los méritos de los candidatos propuestos mediante una memoria en la que se enumeren sucintamente dichos méritos.

3.- El Ayuntamiento de Alicante, concederá directamente el premio "**José Ángel Guirao**". Quienes hayan logrado el premio en esta modalidad en ediciones anteriores no podrán volver a optar a dicha distinción.

#### **Séptima.- Plazo de presentación de candidaturas.-**

1.- El plazo de presentación de candidaturas, en cualquiera de las modalidades de los Premios, finalizará a las **13:00 horas del día 12 de diciembre de 2011.**

2.- Las propuestas podrán ser presentadas tanto en el Servicio de Fiestas del Ayuntamiento (C/Rafael Altamira nº 2, 5ª planta ) como en las sedes de los tres órganos rectores de las principales fiestas alicantinas. Estos, una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas, remitirán a dicho Servicio las que hayan recibido en sus respectivas sedes.

#### **Octava.- Selección previa de candidaturas.-**

En el supuesto de presentarse un amplio número de candidaturas en cada una de las modalidades de estos Premios, la Concejalía de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Alicante podrá realizar una selección previa de candidatos, entregando al Jurado un máximo de 10 propuestas para cada una de las modalidades de premio.

#### **Novena.- Jurado.-**

1.- La concesión de los premios, en cada una de sus modalidades, corresponderá a un Jurado nombrado por este Excmo. Ayuntamiento, que estará formado por:

- *Presidente:* El Sr. Concejal delegado de Fiestas del Ayuntamiento.

- *Vocales*: Un representante de cada uno de los tres órganos centrales de nuestras principales celebraciones, dos personas cualificadas en el conocimiento de nuestras fiestas y tradiciones y La Jefa del Servicio de Fiestas del Ayuntamiento de Alicante.

- *Secretario*: Actuará de Secretario un funcionario municipal.

2.- Para la válida constitución del Jurado será necesario, como mínimo, la asistencia de cuatro de sus miembros.

3.- Todos los miembros del Jurado tendrán voz y voto.

4.- El Secretario del Jurado extenderá actas sucintas de las sesiones celebradas. En la de la última sesión, que deberá ser firmada por todos sus miembros, se indicarán los premios concedidos por el Jurado.

#### **Décima.- Nominaciones.-**

1.- El Jurado, en su reunión constitutiva, seleccionará, a la vista de las propuestas presentadas, a tres nominados o finalistas para cada una de las modalidades de los premios, haciendo público su fallo.

2.- Todos los nominados a estos galardones recibirán un testimonio acreditativo de esta distinción, que será entregado en un acto convocado a tal efecto.

#### **Undécima.- Concesión de los premios.-**

El Jurado hará público su fallo otorgando los premios en cada una de sus modalidades, en el transcurso de una gala a celebrar en la fecha y lugar que el Ayuntamiento determine. Esta gala contará con la presencia de todos los candidatos nominados y de personas vinculadas a nuestras fiestas y en ella se hará entrega de los nueve trofeos correspondientes a los Premios convocados.

#### **Decimosegunda.- Normas finales.-**

1.- El hecho de participar en estos Premios implica el conocimiento y aceptación por todos los participantes de las presentes bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez se hayan formalizado sus candidaturas.

2.- El Jurado y demás órganos administrativos competentes quedan facultados para la resolución de todas las cuestiones incidentales o interpretativas que puedan suscitarse en la aplicación de estas bases y en el desarrollo de los premios.

3.- Las decisiones del Jurado serán inapelables.

En Alicante, a 27 de octubre de 2011.

Vº Bº

El Concejal Delegado de Fiestas,

La Jefa del Servicio de Fiestas,

Mariano Postigo Fernández

Mª Carmen Vitoria Ripollés.